



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO 2354</b> Se Expide la <b>Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado de Baja California Sur</b> .....	<b>1</b>
<b>DECRETO</b> Mediante el cual Se Establece la Condonación en el Pago de Derechos por Servicios a Cargo de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.....	<b>27</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN</b> Gobierno del Estado de Baja California Sur//Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur//Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur//H. XV Ayuntamiento de Comondú.....	<b>32</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN</b> Gobierno del Estado de Baja California Sur//Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur//Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur//Universidad Tecnológica de La Paz.....	<b>45</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN</b> Gobierno del Estado de Baja California Sur//Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur//Servicio Nacional de Empleo Baja California Sur//Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.....	<b>62</b>
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b> del Programa Apoyo Asistencial Emergente en el Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2016.....	<b>78</b>
<b>REGLAS DE OPERACIÓN</b> del Programa “Apoyo Alimentario Emergente” para el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2016.....	<b>92</b>
<b>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y COLABORACIÓN</b> para la Rehabilitación, Administración y Operación de Actividades Relativas a la obra ya existente para el Embarcadero para Avistamiento de Ballena Gris en Puerto López Mateos, Municipio de Comondú, Baja California Sur.....	<b>103</b>
<b>H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Mediante el cual Se Autoriza al C. Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, para que en Representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Suscriban Convenio de Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de Baja California Sur.....	<b>110</b>
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Se deja Insubistente la Resolución Administrativa NO. 001/2014 de fecha 27 de marzo del año 2014, que resuelve el Recurso de Revocación interpuesto por el C. Miguel Galindo Manríquez, por la Boleta de Infracción de Tránsito con el Número de Folio 94998, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil doce.....	<b>111</b>
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Dejar sin efecto el Punto Número 3 del Orden del día del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada por el H. XII Ayuntamiento de La Paz en contra del Recurso de Reconsideración interpuesto por la Unión de Propietarios de Transportes de Alquiler Sitio Coromuel y como consecuencia se declara la nulidad de la misma para efectos de que la autoridad deje insubistente la Resolución impugnada y emita una nueva para que dicho recurso interpuesto por el recurrente se admita.....	<b>112</b>



## **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE "APOYO ALIMENTARIO EMERGENTE" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**JOSE LUIS PERPULI DREW**, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los Artículos 2, 4 y 16 fracciones I y X y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Artículos 9 y 15 fracciones II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y los Artículos 1 y 5 fracciones I, II, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Introducción**

Uno de los principios fundamentales para lograr el desarrollo social y humano es garantizar que las personas puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición, pues cuando éstas no son satisfechas se condiciona el crecimiento y desarrollo de sus capacidades cognitivas, además del adecuado funcionamiento diario, lo que constituye un obstáculo para alcanzar un mayor nivel posible de salud y bienestar.

Asimismo, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establecen como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a las Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo que buscan asegurar una alimentación y nutrición adecuada para los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual tiene como propósito fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, así como a la Estrategia, que busca ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Los resultados obtenidos por la medición de pobreza 2014 del CONEVAL, en el cual tiene capítulo específico el Estado de Baja California Sur, muestran que 4 de cada 10 personas del país reportan algún grado de inseguridad alimentaria y que, a pesar de los notables avances registrados en los últimos años, millones de personas enfrentan la carencia por acceso a la alimentación y la prevalencia de desnutrición crónica infantil continúa siendo un problema de salud pública, particularmente en la población en condición de pobreza donde la quinta parte de la población en edad preescolar la padece. Estos resultados indican la necesidad de abordar de manera integral el combate a la pobreza, atendiendo sus causas estructurales de manera amplia y a través de acciones complementarias de los diferentes sectores.

El acceso a la alimentación en México se establece como un derecho en la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, México se ha incorporado a importantes acuerdos internacionales en materia alimentaria, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran entre sus compromisos la reducción de los niveles de pobreza y hambre.

El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la



Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés). La seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana. La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas: a) la disponibilidad de los alimentos, b) acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas, c) su consumo o utilización biológica, d) estado nutricional y e) permanencia en el acceso a los alimentos. Por lo anterior, el Programa de "Apoyo Alimentario Emergente" contribuye a mejorar el acceso a la alimentación de sus beneficiarios y beneficiarias, mediante la entrega de apoyos en especie.

Hay un número importante de familias que, pese a que forman parte de su población objetivo, no pueden ser atendidas por otros programas estatales, municipales o federales, todos de Inclusión Social, en virtud de que para su operación, estos programa requieren de la existencia de servicios de salud y educación, los cuales no están disponibles para la totalidad del Estado de Baja California Sur. Por lo anterior, se considera necesario que la implementación de instrumentos complementarios de política pública, se oriente a la población que no puede ser atendida por otros programas existentes de Inclusión Social y que se encuentre en las mismas condiciones socioeconómicas y de ingreso.

Desde esta perspectiva, el Programa de "Apoyo Alimentario Emergente" tiene un rol primordial en las acciones que conforman el Plan Estatal de Desarrollo que realiza el Gobierno del Estado, concentrando los esfuerzos que garanticen el derecho a la alimentación.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer características y ámbitos de acción del Programa de "Apoyo Alimentario Emergente" del Gobierno de Baja California Sur, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación, y paralelamente coadyuvar en la Cruzada contra el Hambre como eje transversal de los programas de Desarrollo Social, incluido el Programa de Apoyo Alimentario Emergente.

### CONSIDERANDO

Que los programas a través de los cuales se otorgan subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa de Apoyo Alimentario Emergente, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.



Que el Programa de "Apoyo Alimentario Emergente" fue sometido y puesto a consideración del Ejecutivo Estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el Eje 4 Calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del Programa de "Apoyo Alimentario Emergente" será el ejercicio fiscal 2016 y que será revisado anualmente.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO ALIMENTARIO EMERGENTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

### **1. Objetivos**

#### **1.1. General**

Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación emergente, originada por situaciones excepcionales de las familias beneficiarias dentro del Estado de Baja California Sur, mediante la entrega en especie, de apoyos de calidad nutricional.

#### **1.2. Objetivo Específico**

Subsanar por un periodo definido y determinado de tiempo, la situación de emergencia alimentaria de las personas y/o familias beneficiadas por este programa.

Ampliar las capacidades de alimentación y nutrición de las familias beneficiarias a través de acciones;

- ✓ Que compensen la pérdida del ingreso que destinan a la alimentación de los integrantes de dichas familias para facilitar su acceso a la alimentación;
- ✓ De coordinación y articulación institucional que promuevan que la población atendida acceda efectivamente a la oferta institucional de programas sociales estatales, municipales y federales que incrementen sus capacidades de acceso a la alimentación o mejoren el bienestar económico de las familias y de todos sus integrantes por un tiempo determinado;
- ✓ Que establezcan la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2015-2021 y alineado a la Cruzada Nacional contra el Hambre, como estrategia de inclusión y bienestar social, fomentando la participación de los sectores público, social y privado y de organizaciones e instituciones tanto nacionales como internacionales a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la misma;
- ✓ Los apoyos otorgados por este programa son con carácter emergente y de excepción por un tiempo definido y nunca se tomarán con carácter de apoyo permanente.



## 2. Lineamientos

### 2.1. Cobertura

Este Programa opera en localidades del ámbito rural y urbano donde habita la población objetivo.

La estimación de la meta de cobertura de inclusión social del Programa de "Apoyo Alimentario Emergente", se realizará considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, además de los siguientes elementos:

- ✓ Cobertura de las familias registradas en el padrón de beneficiarios de alguna institución de gobierno, ya sea estatal, municipal o federal, al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior;
- ✓ Que el Beneficiario o Familia Beneficiaria NO tenga los medios mínimos económicos o de acceso a la considerada "Canasta Básica de Alimentación" por Situaciones Excepcionales Emergentes;
- ✓ Que se encuentre considerado como persona de alta o muy alta vulnerabilidad alimentaria, mediante un estudio socioeconómico preliminar que se le realizará;
- ✓ Que NO estén siendo atendidas y/o apoyadas por ningún otro programa alimentario similar, ya sea estatal, federal o municipal;
- ✓ Que mediante un estudio mínimo socioeconómico se determine que están por debajo de la "Línea Mínima de Bienestar Social" o la "Línea de Bienestar Social" en lo referente al ingreso personal y/o familiar.
- ✓ El Apoyo Alimentario Emergente, en caso de proceder, se entregará de forma asistencial, por tiempo definido y en especie.

### 2.2. Situaciones Excepcionales

Entiéndase por "Situaciones Excepcionales" aquellas fuera de lo comúnmente establecido en lo ordinario, que ocurre rara vez y de manera imprevista en el entorno social y/o familiar de un individuo provocando un desequilibrio en su vida que lo convierte en persona vulnerable y que no sea imputable directamente a la persona a quien se pretende beneficiar.

- ✓ Carencia alimentaria excepcional por pérdida temporal del ingreso propio o familiar, derivado de la pérdida del empleo formal remunerado que en el último ejercicio fiscal hubieren obtenido y que está pérdida del empleo no sea mayor a 30 días antes de la solicitud;
- ✓ Por incapacidad laboral momentánea y definida debida a factores externos al núcleo familiar y que el ingreso, que de forma oficial venían percibiendo, NO este cubierto por alguna otra institución pública o privada;
- ✓ Por la pérdida de las capacidades para desarrollar la actividad productiva formal que venía desempeñando y esta no sea por implicaciones imputables al posible beneficiario;
- ✓ Por fallecimiento del integrante del núcleo familiar que aportaba el mayor porcentaje o la totalidad del ingreso para la alimentación de la familia;
- ✓ Por pérdida de la capacidad de acceso a la alimentación dentro del núcleo familiar, derivado de un proceso de separación o abandono del proveedor del ingreso principal, asignado al rubro específico para la alimentación de la familia;
- ✓ Persona adulto mayor que haya quedado a cargo de sus nietos y/o bisnietos;
- ✓ Personas con alguna discapacidad que no estén incluidos en algún programa alimentario;
- ✓ En caso de siniestro o contingencia ambiental (Incendio, inundación, temperaturas extremas);
- ✓ Toda aquella persona que el comité de validación determine entregarla, por considerarse sujeto vulnerable, marginado o en estado de emergencia.



### 3. Características de los Apoyos del Programa

El Programa otorga apoyos en especie y en situaciones extraordinarias con vale canjeable por una sola ocasión y solo por excepción hasta por dos ocasiones, a los beneficiarios y sus familias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su sana alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

### 4. Composición de los apoyos en especie

Los apoyos en especie directos se entregan por única ocasión, en forma individual a Las o Los Jefes de familia que se encuentren en los supuestos mencionados en los puntos 2.1 y 2.2 de estas reglas de operación.

En el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, a la cual está sumado el Gobierno del Estado de Baja California Sur, con el propósito de contribuir a que las familias beneficiarias cuenten con acceso físico a los alimentos, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado podrá re-direccionar el monto equivalente al apoyo alimentario, para que las familias adquieran productos alimenticios en el Sistema DICONSA, que incluye leche fortificada LICONSA, cuando existan condiciones de accesibilidad para las familias beneficiarias, lo cual se informará a la familia al momento de su asignación.

#### 4.1. El Apoyo Asistencial Emergente en especie incluye de forma genérica:

- ✓ Leche Fortificada en polvo. (dos sobres para preparar 2lts. c/u)
  - ✓ Café instantáneo soluble. (un sobre de 200 grs.)
  - ✓ Azúcar. (un paquete de 1Kg.)
  - ✓ Arroz. (un paquete de 1Kg.)
  - ✓ Frijol. (un paquete de 1Kg.)
  - ✓ Lenteja. (dos paquetes de 500 grs. c/u.)
  - ✓ Atún en agua o aceite. (ocho latas de 140 grs. c/u)
  - ✓ Galletas Saladas. (un paquete de 137 grs.)
  - ✓ Galletas Dulces. (un paquete de 170 grs.)
  - ✓ Chocolate en polvo (un sobre de 400 grs.)
  - ✓ Sopa de pasta. (cuatro paquete de 200 grs. c/u)
  - ✓ Aceite comestible (una botella de 1lt.)
  - ✓ Jabón de tocador (una pieza de 150 grs.)
  - ✓ Pasta de dientes (un tubo de 110 grs.)
  - ✓ Detergente para ropa o multiusos. (un paquete de 1Kg.)
  - ✓ Papel Higiénico sanitario. (cuatro rollos)
- ❖ Los productos incluidos son por unidad mencionada, independiente de la marca o presentación de la misma,

### 5. Instancias Participantes

#### 5.1. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será la instancia normativa del programa y estará facultada para interpretar las presentes reglas, informando a la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de coordinadora sectorial del programa de apoyos y tipo de estos.



## 5.2. Instancia de Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social, será la que levantará la cédula con los datos mínimos del Solicitante para evaluar la factibilidad de proporcionarle el apoyo solicitado mediante un análisis Socioeconómico preliminar que le sirva de Validación para la pertinencia de la entrega solicitada.

## 5.3. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la Instancia Ejecutora del Programa, debiendo informar a la Secretaría de los Apoyos entregados a beneficiarios, en un lapso no mayor a 72 horas de haberlo efectuado, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al programa para el ejercicio fiscal.

## 6. Derechos, Compromisos y Requisitos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios deben cumplir con los requisitos siguientes:

### 6.1. Derechos

- ✓ Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- ✓ Recibir la respuesta en el sentido que esta sea, en un plazo no mayor a 72 horas.
- ✓ Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación y su Normatividad.
- ✓ Dada la connotación de emergencia de los tipos de apoyo que otorga este programa, que sean entregados estos en el menor tiempo posible y lógico,
- ✓ Que en el caso de que no sea elegible para obtener los apoyos de este programa, de forma inmediata sea redireccionado a quien posiblemente si pueda apoyarlo.

### 6.2. Compromisos

- ✓ Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable
- ✓ Autorizar y Permitir que personal de SEDESObcs pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el Solicitante del apoyo.
- ✓ Autorizar a la SEDESObcs que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de Gobierno o Instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

### 6.3. Requisitos específicos deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario. (Anexos I y II)

- ✓ Tipo de apoyo solicitado;
- ✓ Nombre del beneficiario;
- ✓ Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposos, concubinos, otros familiares y/o amistades;
- ✓ Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio);
- ✓ Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite;
- ✓ Documentos específicos que requiere o se relacionan en algunos de los apoyos que en estas reglas de operación se detallan;



El Solicitante o Beneficiario Declara conocer el proceso a seguir para la consideración del apoyo solicitado y lo firma de conformidad.

### 7. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la Dirección de planeación, evaluación y desarrollo regional llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

### 8. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en el buzón de sugerencias y quejas de la Contraloría General del Estado o de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63.

### 9. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de Junio de 2016.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

JOSE LUIS PERPULI DREW





## PROGRAMA "APOYO ALIMENTARIO EMERGENTE" CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN BÁSICA

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO	
Nombre:	

MOTIVO DE LA SOLICITUD



GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
MEJOR FUTURO

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_

FIRMA

ANEXO I


**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.**  
**ESTUDIO SOCIOECONOMICO**
Folio / Registro. Fecha Nombre del Encuestador 

Nombre de la/el Solicitante				Edo. Civil			
				\$	D	V	UL

Domicilio	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
-----------	----------------------	-----------	----------------------

Colonia	<input type="text"/>	Municipio	LP	LC	CD	LTO	MU
---------	----------------------	-----------	----	----	----	-----	----

Teléfono	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Escolaridad	Fecha Nac.	Ocupación	Centro de Trabajo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Tipo de empleo				Tipo de Ingreso		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>APOYO QUE SOLICITA</b>						
<input type="text"/>						

**PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO**

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
<b>BENEFICIARIO(A)</b>							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
<b>TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)</b>							\$	\$

ANEXO II\_1/2

9



GOBIERNO DEL  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**EGRESOS (cálculo mensual)**

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?	

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?	
----	----	--------	--

Marcar con una (x)

Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte público	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licuadaora	Microondas	Computadora	Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable	

Marcar con una (x)

¿Cuál de estos alimentos consumen y cada cuándo?

	Came	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Amoz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

Documentos entregados

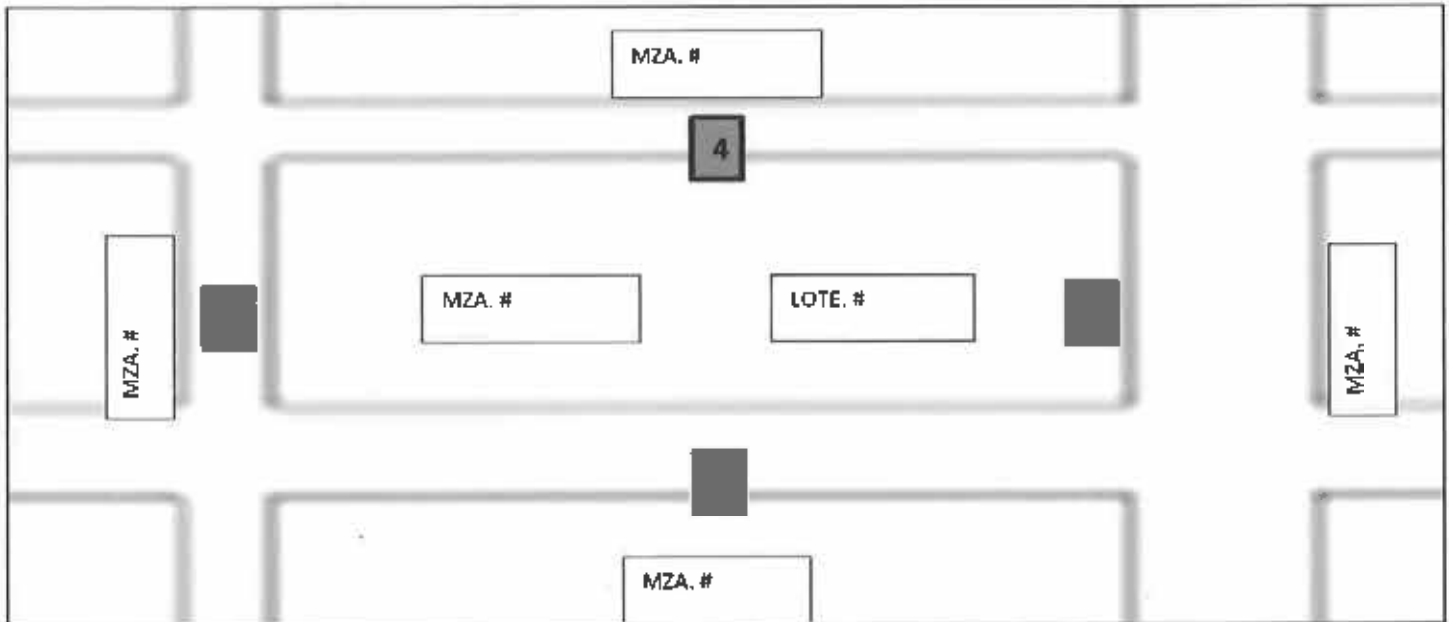
Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante

ANEXO II\_2/2



**PROGRAMA "APOYO ALIMENTARIO EMERGENTE"  
MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN**



**Nombre del beneficiario:**  
CURP:

**Colonia:**

**(1) Principal**  
Manzana  
Lote No.

**(2) Derecha**

**(3) Izquierda**

**(4) Posterior**

**(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/ o Ubicación**